

CORNARE	Número de Expediente: 053180434286
NÚMERO RADICADO:	131-1467-2019
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fech...	30/12/2019 Hora: 17:19:16.36... Folios: 2

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

El Director de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-9352 del 28 de octubre de 2019, el señor **JULIAN QUINTERO RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.909.272, en calidad de autorizado de la señora **AMANDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.872.030, propietaria del predio identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 020-18052, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las **Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales no Domésticas-ARnD**, en beneficio del predio ubicado en el municipio de Guarne.

Que mediante radicado CS-131-1145 del 13 de noviembre de 2019, la Corporación requirió al interesado, para que presentara información complementaria con el fin de dar inicio, con el fin de dar inicio al trámite, que mediante radicado 131-1052 del 12 de diciembre de 2019, el señor Julián Quintero Ramírez allega la información requerida por la Corporación.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor **JULIAN QUINTERO RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.909.272, en calidad de autorizado de la señora **AMANDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.872.030, propietaria del predio identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 020-18052, para el tratamiento y disposición final de las **Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales no Domésticas-ARnD**, en beneficio del predio ubicado en el municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados 131-9352 del 28 de octubre de 2019 y 131-1052 del 12 de diciembre de 2019

ARTICULO TERCERO. INFORMAR al señor **JULIAN QUINTERO RAMÍREZ**, autorizado de la señora **AMANDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE QUINTERO**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Corporativa 140-0002 del 8 de enero de 2019.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JULIAN QUINTERO RAMÍREZ**, en calidad de autorizado de la señora **AMANDA DEL SOCORRO RAMIREZ DE QUINTERO**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.04.34286

Proyectó: Abogada/ Piedad Usuga Z

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.